

ÁREA DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: A/SER-028235/2025

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Tras la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y proposición económica de los diferentes licitadores el día 05 de diciembre de 2025, se solicita a la/s empresa/s que a continuación se relaciona/n que proceda/n a la subsanación de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de servicios denominado: SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN DIVERSAS OBRAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO

Nº	Nombre	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/APORTAR
2	TECNORESIDUOS R3 S.L.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4. a) de la LCSP todos los licitadores: - Deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas. - No obstante, también resultará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en dicho Registro, junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que dicha solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. En el "ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE", el licitador no indica si se encuentra inscrito o ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECE, por lo que deberá aportar una nueva declaración donde marque el caso en el que se halla. Por su parte, en ese mismo anexo deberá aparecer marcada la opción: <i>"Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril"</i>

En consecuencia, se concede un plazo a dicha/s empresa/s que finalizará a las **23:59 horas del día 09 de diciembre de 2025** para que puedan subsanar ante la Agencia de Vivienda Social los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida.

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en el procedimiento accediendo a la página de "Gestiones y trámites" del sitio web de la Comunidad de Madrid <https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/> mediante el enlace "situación de expedientes" y con destino al "Área de Contratación de la Agencia de Vivienda Social".

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al Área de Contratación de la Agencia de la Vivienda social y el número de expediente.

En Madrid, a fecha de la firma
EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Gustavo Barbero Loro